



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
SECRETARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
DEPORTES
03/06/2025



NIF: Q0200206A

Gerencia IMDA

Acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes en Sesión Ordinaria de fecha 27 de MAYO de 2025

Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. A efectos del art.º. 206 del R.O.F. se hace constar que el acta se encuentra pendiente de aprobación.

6º.- Expediente 1446642A: BASES ESPECIFICAS AYUDAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DEPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2024/2025

Las intervenciones constan en el acta de la sesión.

En relación con el informe emitido por el director del Área de Actividades Deportivas (Código C.S.V. FJAA AD4P 4DU3 FYZ7 PRD2) relativo a las Bases Específicas y convocatoria de subvenciones para el deporte adaptado para personas con discapacidad, así como el informe de la Unidad Técnica de Igualdad (Código C.S.V. AEAA DEKC J339 HDPC PHQU se informa:

Que la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, prevé en su art. 31 que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promuevan y faciliten el desarrollo de las asociaciones y federaciones, confederaciones y uniones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y la autonomía frente a los poderes públicos.

El artículo 232 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que en la medida en que lo permitan los recursos presupuestarios, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.

Así mismo, el Título primero de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Albacete, señala que este Organismo, es una institución del Ayuntamiento de Albacete, configurado como órgano autónomo local y dotado de personalidad jurídica pública y patrimonio especial. Asimismo, en su artículo 3 establece que tendrá como objeto, entre otros, la promoción deportiva y el desarrollo de la cultura física de la población del municipio de Albacete, así como las prácticas deportivas de carácter aficionado y popular.

El IMDA pretende la regulación de la concesión de subvenciones para la promoción del deporte adaptado para personas con discapacidad mediante la aprobación de las presentes bases, con la finalidad de impulsar la promoción y el ejercicio del Deporte y fomentar la práctica deportiva y la consecución de una vida saludable. Se pretende así impulsar la cooperación entre la iniciativa social y la administración local, para optimizar los recursos existentes, coordinar y complementar las actuaciones municipales que se desarrollen desde el Instituto Municipal de Deportes.

Estas bases se establecen en el marco de la normativa siguiente:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto, del Ayuntamiento de Albacete. Además, junto con las Bases Generales reguladores de las Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes, aprobadas por la Junta Rectora en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2018, y publicadas en el B.O.P número 139, de 28 de noviembre de 2018, regulan el régimen jurídico de las subvenciones que el IMDA, como órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión, destina a clubes y otras entidades deportivas para financiar actividades, programas y proyectos dirigidos al fomento y promoción de las actividades deportivas que se ejecuten en Albacete.

En base a lo anterior, los miembros de la Junta Rectora, acuerdan por unanimidad:

Primero: Aprobar las bases específicas y la convocatoria de subvenciones para el deporte adaptado para personas con discapacidad, Código CSV: FJAAAD4NJTHVYZT4QREY de conformidad con la documentación obrante en el expediente Segex 1446642A.

Segundo: Aprobar el gasto por un importe máximo de 15.000 € (quince mil euros), con cargo a la partida 34110 4890000 SUBV.A FED.CLUBES,ASOCIACIONES de los presupuestos del Instituto Municipal de Deportes para el ejercicio 2025, N° Expediente: 2/2025000000286.



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE)

Código Seguro de Verificación: FJAA AELX P772 N4QC TMH3

ACUERDO JUNTA RECTORA 27-05-2025. APROBACION BASES Y CONVOCATORIA AYUDAS DEPORTE ADAPTADO 2024-25 - SEFYCU 5452275

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://imd.sedipualba.es/>